



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 21 de marzo de 2006.

RES. N° 31/2006

VISTO:

El Memorandum de la Dirección de Infraestructura y Obras fechado el 2 de marzo de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorandum se plantea la necesidad de realizar obras para la adecuación del edificio de Av. Pte. Roque Saenz Peña 636, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Plenario, para confeccionar la documentación de proyecto y el pliego licitatorio respectivo. El Director del área manifiesta la importancia de contar con el aporte de asesores para acortar los plazos de ejecución de las tareas encomendadas.

Que mediante la Res. CM 1138/05, el Plenario aprobó la locación del inmueble sito en Av. Pte. Roque Saenz Peña 636, de esta Ciudad, con el objetivo de trasladar allí, parte del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, que hoy funciona en el edificio de Av. de Mayo 761.

Que el estado actual del citado inmueble, requiere ser adecuado para permitir la instalación de las oficinas judiciales. En consonancia con dicho objetivo, mediante la Res. CM 1153/05, el Plenario aprobó la contratación para la implementar el sistema de alarma contra incendio en el edificio de Av. Pte. Roque Saenz Peña 636.

Que resulta indispensable continuar adecuando el edificio, para instalar a la brevedad dependencias judiciales que actualmente se hallan en Av. de Mayo. Para ello, la Dirección de Infraestructura y Obras propone tres contrataciones, dado que el personal del área no resulta suficiente para dar inmediata satisfacción a las necesidades en materia de instalación termomecánica, instalación eléctrica y en lo relativo a cómputos y presupuestos del pliego licitatorio necesario para las obras que deben realizarse.

Que las circunstancias expuestas, revelan la existencia de una necesidad puntual y extraordinaria que no pueda ser cubierta por el personal perteneciente a la dotación del Consejo, que se encuadra en las previsiones de la Res. CM N° 1028/04, que regula la contratación de servicios y obras.

Que intervino la Comisión de Administración y Financiera analizando el cumplimiento de los recaudos previos, y dictaminando favorablemente respecto de la necesidad de las contrataciones.

Que la Dirección de Infraestructura y Obras, solicitó tres presupuestos en cada una de las contrataciones propuestas, precisando el objeto de cada contrato, e indicando el plazo en el cual debe ser cumplido.

Que según las planillas comparativas confeccionadas en cada caso, surge que para el asesoramiento sobre las condiciones de la instalación eléctrica, resulta conveniente la contratación de OM Ingeniería del ing. Oscar Mascitti; y de Diaz & Padín Climatización para el asesoramiento sobre cuestiones termodinámicas.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que respecto de la contratación cuyo objeto es la ejecución de cómputo y presupuesto, la propuesta de la Dirección de Infraestructura y Obras resulta inviable, porque el arquitecto sugerido tiene un vínculo contractual vigente que le impide prestar servicios hasta el 30 de junio del 2006. Por ello, resulta más conveniente, y además, más económica, la contratación del Arq. Mario A. Fermoselle.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable, realizó la afectación presupuestaria preventiva por la suma de Pesos ocho mil ochocientos catorce con ochenta centavos (\$ 8.814,80), dotando al trámite de los recursos necesarios.

Que según la documentación aportada por los postulantes y el análisis efectuado por la Dirección de Infraestructura y Obras, las personas propuestas cuentan con antecedentes e idoneidad para cumplir satisfactoriamente con las obras presupuestadas.

Que no existiendo impedimentos legales ni reglamentarios, y existiendo recursos presupuestarios suficientes, resulta adecuado dar curso favorable a la contratación de OM Ingeniería del ing. Oscar Mascitti; Diaz & Padín Climatización y del Arq. Mario A. Fermoselle.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y su modificatoria,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la contratación de OM Ingeniería del ing. Oscar Mascitti, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, para la realización de los trabajos presupuestados a fs. 2/4, por la suma de Pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880.-).

Artículo 2º: Aprobar la contratación de Diaz & Padin Climatización SRL, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, para la realización de los trabajos presupuestados a fs. 17/19, por la suma de Pesos tres mil treinta (\$ 3.030.-).

Artículo 3º: Aprobar la contratación del arq. Mario Anibal Fermoselle, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, para la realización de los trabajos presupuestados a fs. 44/46, por la suma de Pesos dos mil trescientos (\$ 2.300.-).

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que confeccione los contratos correspondientes, conforme el modelo que surge de la Resolución CM N° 1028/04, de acuerdo a los términos que surgen de los antecedentes de la presente.

Artículo 5º: Autorizar a la Presidencia del Consejo de la Magistratura a suscribir los contratos respectivos.

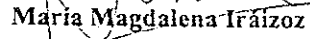
Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Comisión de Administración y Financiera, a la Comisión Auxiliar de Infraestructura Judicial, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Infraestructura y Obras, al Departamento de Recursos Humanos, anúnciese por un (1) día en el en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y,

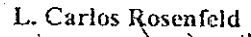


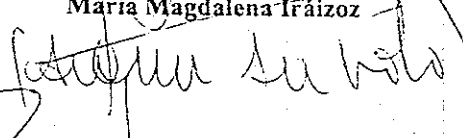
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
oportunamente, archívese.

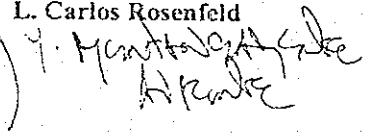
RESOLUCIÓN CM N° 137/2006

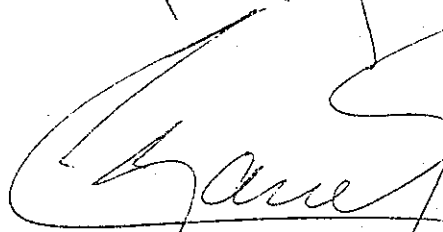

Carla Cavaliere


María Magdalena Fráizoz

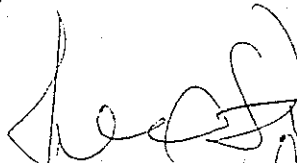

L. Carlos Rosenfeld


Según su voto


Según su voto

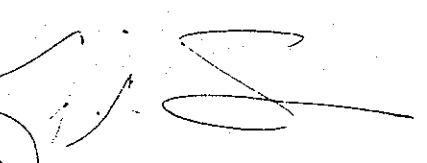


Ricardo F. Baldomar

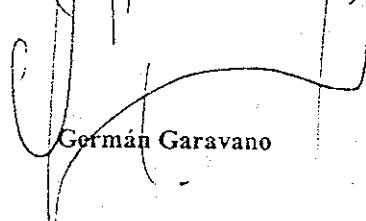


Juan Sebastián De Stéfano

Según su voto



Ramiro Monner Sans



Germán Garavano